



Municipalidad de
San Isidro

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057

San Isidro, 18 FEB. 2026

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Memorando N° D000414-2026-09.0.0-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas, el Informe N° D000044-2026-05.2.0-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, el Informe N° D000038-2026-05.0.0-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, el Informe N° D000077-2026-04.0.0-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual faculta la emisión de actos de gobierno y administrativos sujetos al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° D000038-2025-02.0.0-GM/MSI se aprobó la Directiva N° 014-2025/MSI, la cual regula la elaboración, actualización y derogación de documentos normativos internos, disponiendo que los órganos de la entidad deben identificar y adecuar aquellos instrumentos que hayan perdido vigencia o sustento legal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 091-2001-ALC/MSI, de fecha 03 de mayo de 2001, se aprobó la Directiva N° 001-2001-18-UPER/MSI, denominada "Directiva para el cumplimiento de las normas sobre probidad administrativa y ética gubernamental";

Que, la Gerencia de Gestión de Personas, a través del documento del visto, sustenta la necesidad de dejar sin efecto la citada resolución, al advertir que el marco normativo que le servía de base ha sido derogado y sustituido por disposiciones de alcance nacional y de mayor jerarquía, tales como la Ley del Código de Ética de la Función Pública, normas sobre prohibición del nepotismo, gestión de conflictos de intereses y control gubernamental, las cuales son de aplicación obligatoria y directa;

Que, en ese sentido, la permanencia de la Resolución de Alcaldía N° 091-2001-ALC/MSI genera una duplicidad normativa innecesaria y afecta la seguridad jurídica institucional, al contraponerse a la normativa estatal vigente que regula de forma integral la probidad y ética pública;

Que, contando con las opiniones favorables de la Gerencia de Gestión de Personas, la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000077-2026-04.0.0-GAJ/MSI, y;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad de
San Isidro

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 091-2001-ALC/MSI, de fecha 03 de mayo de 2001, que aprobó la Directiva N° 001-2001-18-UPER/MSI, "Directiva para el cumplimiento de las normas sobre probidad administrativa y ética gubernamental", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Personas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo el cumplimiento y archivo de la presente resolución, según sus competencias.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldesa

